REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00442-00
DEMANDANTE: MOVIAVAL
DEMANDADO: DARIO GARCIA

Como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la demanda, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO.**

Sin lugar a devolución de demanda, por cuanto la misma fue radicada virtualmente.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***14 de mayo de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario